



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

16

Bogotá D.C.,

15 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00078 00

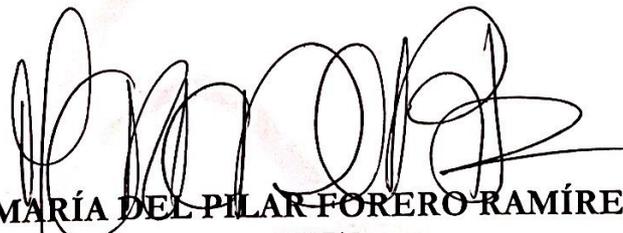
Atendiendo el escrito que antecede, téngase en cuenta que el apoderado del extremo actor indicó que el demandado realizó un abono a la obligación No. 1009902437 contenida en el Pagaré No. 02-02194359-03 que aquí se ejecuta, circunstancia que será tenida en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito y deberá e imputarse en los términos del Art. 1653 del C.C., para lo cual se requiere al togado se sirva informar el valor del pago realizado.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado en la forma dispuesta en los arts. 290 a 293 ibídem, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
EN EL ESTADO No. 024 FIJADO HOY  
A LA HORA DE LAS 6.00 A.M.

La (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_

16 SEP 2020